

Dirección de Inspección a Mercados,
Tianquis y Espacios AbiertosCLAVE: SEM003054
FOLIO TRÁMITE: 710,289

FECHA EXPEDICIÓN 16-noviembre-2022

NOMBRE: DE LA TORRE PEREZ BERTHA ELIZABETH
 UBICACIÓN: UNION
 COLONIA: FRACCIONAMIENTO EL CANELO
 CALLE CRUCE 1: BANDERA
 CALLE CRUCE 2: UNION
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.
 DIAS AMPARADOS: 44
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2022

EXTERIOR:

INTERIOR:

TUPERWARE Y ELOTES
FONDO 1.80 MTS.""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA""

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

IMPORTE: \$202.40

DIAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE: 05:00:25 p	A: 10:00:25 p	VIERNES	SI DE: 05:00:25 p A: 10:00:25 p
MARTES	SI	DE: 05:00:25 p	A: 10:00:25 p	SABADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE: 05:00:25 p	A: 10:00:25 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE: 05:00:25 p	A: 10:00:25 p		

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART43 ID TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

R.I. Bertha A. Ibarra

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

Bertha A. Ibarra

ACEPTO

DIRECCION DE
DE LA TORRE PEREZ BERTHA ELIZABETH
INSPECCION A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y falsedad.
- El arrendamiento o privatismo del puesto a tercera persona.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalizaciones.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cortada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, impresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.